



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°

121
(10 MAR 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 010 DE 2020, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad, el profesional especializado III del grupo gestión recursos físicos y servicios generales, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).**

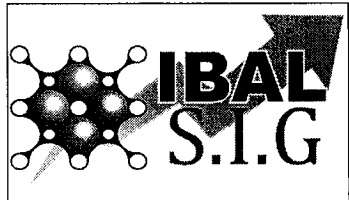
2.- Que conforme a la modalidad de selección de contratistas de Invitación publica cuando la cuantía supera los 1000 SMLMV, el día 25 de febrero de 2020, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).**

3.- Que mediante resolución No. 0100 del 26 de febrero del 2020, se integró el comité evaluador de este proceso de contratación, conformado por: por el profesional especializado III del grupo gestión recursos físicos y servicios generales, el Director Administrativo y Financiero y el Abogado Externo William Javier Rodríguez Acosta.

4.- Que conforme al cronograma del proceso, se estableció audiencia de riesgo y visita a los sitios de ejecución de contrato, que se adelantó el 27 de febrero de 2020 a las 10:00 a.m. con los oferentes que asistieron, tal como consta en el acta del expediente.

5.- Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.

6.- Que el 2 de abril de 2020, se radico por el comité evaluador de este proceso de contratación, la respuesta a las observaciones presentadas y respecto de ella, fue necesario expedir la adenda N° 01 de fecha 2 de abril de 2020, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 2 de 3

7.- Que el día 4 de marzo de 2020, se recibieron en sobre cerrado propuestas, por parte de los siguientes oferentes: **1.- SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, 2.- M&O SEGURIDAD LTDA y 3. SEGURIDAD TRÉBOL LTDA** -, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 010 de 2020. Acto seguido al cierre se realizó audiencia pública de apertura de sobres, como consta en el acta publicada para tal fin.

8.- Que se remitieron al comité evaluador las ofertas recibidas dentro del término previsto en el cronograma de la invitación, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).**

9.- Que el 5 de marzo de 2020 se publicó acta de evaluación, en el que se determinó como propuestas habilitadas, o inadmitidas para que subsanaran

10.- Que el día 6 de marzo de 2020, se recibieron observaciones y subsanación de documentos de los oferentes requeridos, los cuales se remitieron por competencia al comité evaluador de este proceso de contratación.


11.- Que con el fin de correr traslado los oferentes del contenido del acta de evaluación definitiva se modificó el cronograma de la invitación el día 6 de marzo de 2020, mediante adenda No. 02.

12.- Que el 7 de marzo de 2020, día hábil para el IBAL SA ESP OFICIAL, se publicó respuesta a las observaciones al acta de evaluación preliminar (propuestas admitidas) y acta de evaluación definitiva, en la cual se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA por valor de \$955.934.510, incluido IVA

13- Que conforme al cronograma del proceso, el 9 de marzo de 2020 se recibían observaciones al acta de evaluación definitiva, pero no se recibieron observaciones al acta

14.- Que en razón de lo anterior continuó en firme el acta de evaluación definitiva en la que se recomienda al ordenador del gasto adjudicar contrato a 1°.- SEGURIDAD TRÉBOL LTDA., por lo que continua con el trámite para el 10 de marzo de 2020, con el acto de adjudicación.

15.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 010 de 2020, a la empresa **SEGURIDAD TRÉBOL LTDA**, con Nit N° 800.185.215-2, representada legalmente por la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA VARÓN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.053.607.431 de Paipa, por un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$955.934.510) M/CTE INCLUIDO IVA.**

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

16.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200262 del 24 de febrero de 2020, por valor de \$96.059.767,00.

17.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 010 de 2020, a la empresa **SEGURIDAD TRÉBOL LTDA**, con Nit N° 800.185.215-2, representada legalmente por la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.053.607.431 de Paipa, por un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$955.934.510) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.


ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ing. Juan Carlos Núñez González
 Gerente General
 VºBº

JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ
Gerente General

Revisa:  Juliana Macías Barreto – Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Alexandra Bustamante Urueña – Profesional Universitario Secretaria General Ibal